



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 04/2021 que abroga el Acuerdo 02/2021, por el que se modifica la forma de presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación y se amplía el plazo para su presentación, del 1º de mayo al 31 de julio de 2021.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO 04/2021 QUE ABROGA EL ACUERDO 02/2021, POR EL QUE SE MODIFICA LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN, DEL 1º DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2021.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/06/24
Publicación	2021/07/14
Vigencia	2021/07/15
Expidió	Fiscalía General del Estado (FGE)
Periódico Oficial	5963 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un logo que dice: FGE, Fiscalía General del Estado. “Valor e Integridad”. Morelos.- Órgano Interno de Control.

LICENCIADO EVER FELIPE VELARDE CORRALES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIONES VIII, XX Y XXI; 4, 8, 9, FRACCIÓN II; 31, 32, 33, 34, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 23-C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, FRACCIONES X, XXIII Y XIV (SIC); 7, 8, FRACCIÓN II; 33, 34, 35, 36, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS; 130, 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 10, FRACCIONES I, II, III, XXV Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de septiembre del año 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

Que en la tercera sesión extraordinaria del año 2019, celebrada el día 11 de diciembre de esa misma anualidad, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad, el “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la plataforma digital nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019.

Que este Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5937, de fecha 30 de abril de 2021, el Acuerdo 02/2021, por el que se modifica la forma de presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación y se amplía el plazo para su presentación, del 1º de mayo al 31 de julio de 2021; instrumento que establece que la declaración deberá presentarse en los formatos impresos aprobados por los Comités Coordinador y de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, asimismo establece una ampliación hasta el 31 de julio, tiempo bastante y suficiente para garantizar que todos los servidores públicos del organismo constitucional autónomo cumpla con esta obligación.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 04/2021 QUE ABROGA EL ACUERDO 02/2021, POR EL QUE SE MODIFICA LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN, DEL 1º DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2021.

PRIMERO. El diverso Acuerdo 02/2021 del índice de este Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, ejemplar número 5937, del 30 de abril de 2021, por el que se modifica la forma de presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación y se amplía el plazo para su presentación, del 1º de mayo al 31 de julio de 2021, establecía que la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, debía presentarse en los formatos impresos aprobados por los Comités de Participación Ciudadana y Coordinador, ambos del Sistema Nacional Anticorrupción, entregando dicho instrumento en la oficialía de partes con su respectivo acuse.

SEGUNDO. En términos de lo que dispone el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, este ente disciplinario de la Fiscalía General



del Estado de Morelos, realizó las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la plataforma digital que albergue las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del organismo constitucional autónomo al que se adscribe administrativamente. Por lo que la declaración ya no deberá presentarse de manera impresa, únicamente deberá llenarse los formularios que se encuentran en la plataforma de acuerdo con los formatos aprobados para ello y el acuse expedido por esta deberá ser presentado en la oficialía de parte del Órgano Interno de Control, sito en: calle Guadalajara número 13, colonia Fraccionamiento Bosques del Miraval, C.P. 62285, Cuernavaca, Morelos.

TERCERO. Para presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de modificación 2021, los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, deberán ingresar a la página www.declara.fiscaliamorelos.gob.mx una vez dentro deberán registrarse como usuario nuevo, ingresando sus datos personales, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Causantes, correo electrónico y crear una contraseña, misma que será la que se usará para el acceso a la plataforma digital.

CUARTO. Por cuanto a la ampliación del plazo de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de modificación hasta el 31 julio de 2021, este se amplía hasta el 31 de agosto de la corriente anualidad, lo que garantiza el cumplimiento de la obligación de presentación de la declaración se cumpla, salvaguardando los derechos fundamentales de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

QUINTO. Todos los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, deberán presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en la modalidad de modificación completa, por ello deberán reunir todos los documentos y requisitos que establece la plataforma digital para que su llenado sea efectivo y no haya equivocaciones en la información requerida en los formularios.

SEXTO. La interpretación administrativa del presente acuerdo, así como todo lo relacionado con la plataforma digital que albergará a partir de este momento las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión, en los plazos que establece el artículo 33 de la



Ley General de Responsabilidades Administrativas, es única y exclusivamente facultad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los medios oficiales digitales de la Fiscalía General del Estado de Morelos y del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para máxima difusión y publicidad.

Dado en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. EVER FELIPE VELARDE CORRALES
RÚBRICA**